

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0117-2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 30 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0306-2024-GO-EPS-EMPATA-S.A., de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 282-2024-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha, 23 de abril del 2024, informe N° 041-2024-FYCHE-DOyP-GO EPS. EMAPAT S.A., de fecha 18 de abril del 2024 y:

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹⁹³, el Texto Único Ordenado¹⁹⁴ del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento¹⁹⁵.

Que, en el numeral 4 del artículo 2° Decreto Legislativo 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, de la Autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial; *“Las decisiones que adoptan los órganos de propiedad, administración y gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento se basan en criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, que tiene como objetivo primordial el prestar los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad y para ello gozan de autonomía administrativa, económica y de gestión.”*

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos, Metrados, el presupuesto base con su análisis de costos y el cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. De requerir el caso, deberá de contener el estudio de suelo, el estudio geográfico, el impacto ambiental y otras complementarias.

Que, con informe N° 282-2024-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha, 23 de abril del 2024, el jefe del departamento de obras y proyectos de esta entidad solicita la aprobación del expediente técnico denominado ampliación de la red de agua potable en la AA. VV lucio Bocangel por el monto de S/. 404,236.19 y su respectiva aprobación mediante acto resolutorio de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, para su revisión y aprobación.

¹⁹³ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

¹⁹⁴ Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

¹⁹⁵ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Informe N° 041-2024-FYCHE-DOyP-GO EPS. EMAPAT S.A., de fecha 18 de abril del 2024, el ing. Fidel Yors Chávez Espinoza responsable de la unidad de ampliaciones de agua potable remite expediente para la suscripción de convenio de ampliación de agua potable para su aprobación en el expediente técnico denominado "Ampliación de la Red de Agua Potable en la AA. VV Lucio Bocangel" de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, concluyendo que el mencionado proyecto se materialice mediante convenio para programar su ejecución

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00096 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AA. VV LUCIO BOCANGEL" DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, Con presupuesto de S/. 404,236.19, (cuatrocientos cuatro mil doscientos treinta y seis con 19/100 soles).

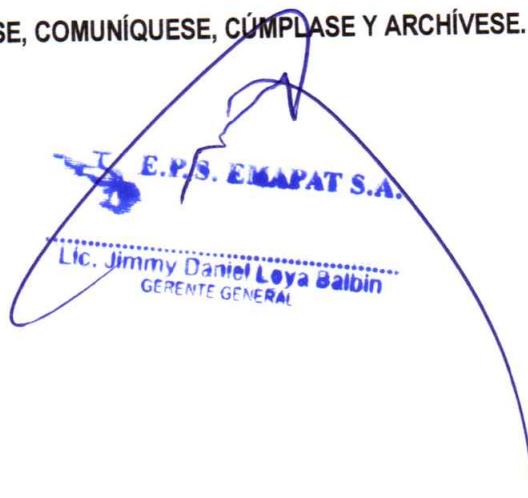
ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el expediente técnico de la presente al Departamento de Obras y Proyectos, a fin de que continúe con el trámite correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Administrado Pablo Leopoldo flores Fernández representante legal de la A. V. Lucio Alcides Bocangel.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
RR.HH.
Archivo.
Designado.
JDLB/RGV


E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL